



Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Psicología

Trabajo integrador final

No soy yo, sos vos
Una lectura sobre los discursos en torno a la estigmatización
de adolescentes y jóvenes

Autor: Lucía Bello
Legajo: B-5022/9
Docente responsable: Zulema Morresi

-2017-

ÍNDICE

Resumen.....	2
Introducción.....	3
Análisis del debate.....	4
¿Quién encarna “lo peligroso”?.....	7
Identikit del joven chorro.....	9
Criminología mediática.....	10
Funcionalidad de la exclusión.....	12
Esencia del neoliberalismo.....	12
Reflexiones finales.....	14
Referencias bibliográficas.....	17

Resumen

En este escrito en particular nos centraremos en el debate que se ha desarrollado en torno a la baja de la edad de punibilidad, nos adentraremos de lleno en el desarrollo del mismo y las diversas aristas que en él se presentan. Indagaremos cuáles son las representaciones sociales sobre las subjetividades reinantes en este debate, analizándolas desde una perspectiva foucaultiana, desde la cual se sostiene que el sujeto es un efecto de poder, construido socialmente, atravesado por diversos discursos que tejen la constitución subjetiva.

Palabras claves: baja edad de punibilidad, discursos, representaciones sociales, sujeto.

Introducción

En los tiempos que corren resulta interesante poner de manifiesto las demandas que resuenan en nuestra sociedad. Encontrándonos en Argentina, corriendo el año 2017, podemos afirmar que no son pocos los temas que preocupan a los ciudadanos, entre los que más atención han captado se encuentran: la cuestión de la inseguridad (en vigencia desde hace varios años dentro de la agenda pública), las políticas económicas y el impacto de las mismas en la cotidianeidad, los conflictos por las paritarias, las marchas por la reivindicación de los derechos de las mujeres, entre muchos otros posibles de ser mencionados.

Es necesario contextualizar el momento en el que estos reclamos se están gestando. Actualmente hay un gran avance de la derecha, entendiéndolo por esta a los sectores más conservadores que usualmente claman por políticas más punitivistas. Desde esta misma lógica se plantea que las diferencias sociales son aceptables por su condición de inevitables, la igualdad social no es un punto central de estos proyectos. La mayoría de los gobiernos recientemente elegidos pertenecen a este sector político, movimiento que no está teniendo lugar solo en nuestro país sino en el mundo, específicamente en Europa y América Latina. Las condiciones de posibilidad están dadas para que este tipo de modelos políticos que apuestan por la instauración del neoliberalismo y políticas públicas de derecha se encuentren en su momento de mayor auge.

Desde diciembre de 2015 nuestro país se encuentra gobernado por una fuerza política que lleva adelante un modelo neoliberal. Dato no menor para tratar de analizar esta coyuntura. Es posible afirmar que el tipo de políticas implementadas apuntan a generar las condiciones necesarias para un mejor desarrollo del libre mercado, tratando de reducir al mínimo las intervenciones del estado respecto a las medidas atinentes a los sectores más vulnerables de la sociedad. El objetivo sería lograr que el mercado se autorregule, el Estado intervenga en pos de lograr dicho objetivo y los individuos que conforman la sociedad se autoabastezcan, lo que significaría que partiendo de su esfuerzo personal logren cumplir con sus necesidades vitales, tales sean tener trabajo, acceso a la educación y a la salud, entre otras.

Es importante remarcar que el neoliberalismo no se presenta como una versión *aggiornada* del liberalismo, sino que sus objetivos en sí son diferentes. En el liberalismo se trata de un *laissez faire* en que el rol del Estado-Gobierno responde a la no intervención, ya que se confía en los mecanismos autorreguladores del mercado, a diferencia del neoliberalismo en el que el Estado interviene enmarcando y propiciando las condiciones necesarias para que este alcance su mejor funcionamiento, lo que se lograría a través de un marco jurídico e institucional. En el primero de estos, el mercado se presenta como natural y en el segundo como un medio artificial que debe generar y garantizar la competencia. Resulta fundamental comprender que la instauración de esta lógica, no implica una reducción del estado, un achicamiento del mismo, sino que todo lo opuesto, se caracteriza por una intervención continuada, a través de la vigilancia y actividad constante.

En el liberalismo regían los mecanismos y dispositivos disciplinares pretendiendo lograr la creación de las condiciones subjetivas que permitieran alcanzar el autodomínio, la autorregulación y el autocontrol, todas necesarias para gobernar una nación conformada por ciudadanos libres. Asimismo, prima un sentimiento de esperanza respecto de considerar que el programa liberal se presente como una inversión rentable para los sujetos. En el neoliberalismo conciben a los sujetos de otra manera, como sujetos de responsabilidad, autonomía y elección e intentan actuar sobre ellos sirviéndose de su libertad.

Por otro lado, también es importante destacar que hace tiempo que hay una fuerte escalada de la violencia a nivel social, tanto por los hechos delictivos como las reacciones frente a los mismos, por ejemplo ha habido varios casos de acciones colectivas de violencia punitiva, término desarrollado por González, Ladeuix y Ferreyra (2011). Según estos autores, se produjeron en Argentina, entre 1998 y 2008, 98 acciones de este tenor. Resulta interesante que de 24 casos de linchamiento, solo dos han terminado en muerte, es por esto que plantean que el objetivo es el de escenificar y no tanto el fin punitivo en sí mismo.

Hay datos estadísticos que avalan esto, según lo publicado en el diario La Capital el 12 de julio de 2015, el Ministerio de Seguridad de Santa Fe relevó que en 2011 se produjeron 164 homicidios en la ciudad de Rosario, en 2012 se incrementó esta cifra a 182, alcanzando en 2013 264 y 205 en 2014. En el mismo ejemplar de La Capital, en 2011 los homicidios en Rosario subieron un 29% en relación al año 2010, la tasa es de 13 hechos por cada 100.000 habitantes, de los cuales el 13 % se produjo en ocasión de robo, mientras el 85% se debió a conflictos interpersonales o familiares (La Capital, 2015). Dentro de los delitos que han ido en ascenso, los que han tenido mayor frecuencia son los homicidios en barrios pobres, muchas veces caratulados como enfrentamientos entre bandas, que se disputan un territorio en torno a la comercialización relacionada al narcotráfico, o rotulados como ajuste de cuentas, que remitirían a conflictos entre las partes intervinientes. Son los menos los casos que aparecen catalogados como gatillo fácil o explicitan la posible participación de las fuerzas de seguridad en alguno de ellos.

A raíz de este escenario es que se ha vuelto factible realizar algunos reclamos o expresar cierto tipo de ideas, como por ejemplo la que corresponde a solicitar una pena mayor para los delincuentes, o lo que va en la misma línea: pedir la baja de la edad de punibilidad, lo cual ocasionaría como efecto directo el incremento de la población de las instituciones de encierro o como mínimo la cantidad de gente procesada, aunque según las estadísticas, los crímenes cometidos por menores de 16 años representan un porcentaje muy bajo respecto del total.

En este escrito en particular nos centraremos en el debate que se ha desarrollado en torno a la baja de la edad de punibilidad, específicamente en lo expresado mediante la prensa gráfica. Debate que tomó cuerpo en enero de este año (2017) a raíz de la muerte de un joven a manos de otro y la propuesta del Ministro de justicia Germán Garavano. El caso que propició que esta idea tomara fuerza es el caso de Brian Aguinaco, quien fuera asesinado cuando se encontraba junto a su abuelo. El 24/12/2016 Brian Aguinaco viajaba con su abuelo en el auto que este conducía, se dirigían hacia la peluquería para cortarse el pelo antes de Navidad, alrededor de las 15 horas, en el barrio de Flores, al doblar se encontraron con una moto con dos sujetos arriba de ella, quienes le estaban robando a dos mujeres en la esquina de Rivera Idarte y Asamblea. No se pudo determinar si el abuelo del joven quiso perseguirlos o si los encerró accidentalmente pero finalmente efectuaron un disparo contra el vehículo que impactó en la cara de Brian, quien finalmente falleciera el 27/12/2016.

Familiares del adolescente fallecido realizaron una marcha en la que pedían que se modificara la ley que fija la edad de punibilidad en 16 años. A raíz de este hecho surgió el debate a nivel político y social, el cual se vio reflejado en los medios de comunicación.

Este debate se erige como eje de este trabajo, por lo que al abordarlo surgen múltiples interrogantes: ¿qué motiva a la sociedad a realizar este tipo de pedidos? ¿qué tipo de representaciones sociales subyacen a estos planteos? ¿de qué modo se construyen las mismas? ¿Cuáles son los principales discursos que intervienen?

Para tratar de elaborar una respuesta frente a estas preguntas nos adentraremos de lleno en el desarrollo del debate y las diversas aristas que en él se presentan. Indagaremos cuáles son las representaciones sociales sobre las subjetividades reinantes en este, desde una perspectiva foucaultiana, en la cual se sostiene que el sujeto es un efecto de poder, construido socialmente, atravesado por diversos discursos que tejen la constitución subjetiva.

Análisis del debate

La propuesta de bajar la edad de punibilidad no es la primera vez que es escuchada en nuestro país, dirigentes de diversos partidos políticos lo han planteado en distintos momentos, generalmente resurge cuando hay un hecho muy contundente cometido por un adolescente. Se ha coincidido en que mantener vigente un régimen penal de la minoridad proveniente de la época de la dictadura militar no es lo más adecuado, por supuesto que los argumentos para sostener esto son muy disímiles.

En este caso, en el 2016, volvió a ser un tema a tratar luego del asesinato de un joven de 14 años, el joven fue baleado el 24/12/2016 y falleció el 26/12/2016, quien era el principal sospechoso de cometer el crimen tenía 15 años, y en enero de 2017 fue liberado y desvinculado de la causa, luego de eso retornó a Perú, su país de origen, bajo la tutela de sus abuelos quienes residen allá. El gobierno planteó el proyecto en enero del corriente.

A partir de este hecho se reavivó el debate y el gobierno nacional incentivó la formulación de un anteproyecto, este consistiría en reducir la edad de punibilidad de 16 años a 14 años y presentar una escala según el tipo de delito cometido y la edad específica. Para elaborarlo se conformó una comisión especial en la cual distintos organismos pueden presentar sus opiniones y fundamentaciones correspondientes. El mismo despertó muchas posiciones en contra, tanto desde instituciones como la iglesia como de organismos tales como Unicef y organizaciones especializadas en niñez. Según afirmó el Ministro de justicia nacional, estas opiniones en contra iban a ser tenidas en cuenta para la elaboración de dicho proyecto, que sería presentado en el Congreso para someterlo a discusión en el 2018, luego de ser tratado el anteproyecto a lo largo del 2017.

Las dos grandes posturas frente a este debate son casi obvias, a favor y en contra, pero dentro de cada una de ellas habitan distintos argumentos. Quienes se encuentran a favor observan como positivo que con esta modificación el joven que haya incurrido en algún tipo de actividad delictiva no queda librado a la decisión del juez, se asume que bajo este proyecto tendrían más garantías en el proceso penal, no estarían sometidos a un régimen tutelar propio del patronato de menores, en el que el juez puede disponer de ellos a su criterio, como por ejemplo cuánto tiempo van a estar en una institución de encierro. Otros se muestran a favor sosteniendo que los delitos perpetrados por menores son muchos y que un castigo mayor es la única manera de disuadirlos y que así comprendan la gravedad de sus actos, asimismo sostienen que en el actual sistema no se les permite responsabilizarse.

En contra de esta propuesta se encuentran la mayoría de las organizaciones civiles que trabajan en niñez, ya que el descenso de la edad no reportaría beneficios para los jóvenes, sino que por el contrario tendría como efecto directo que se inserten en el sistema penal antes, también se insiste en que sería un retroceso respecto de la Convención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo que no quiere decir que la normativa vigente respete estos derechos. Todos los sectores coinciden en que debe discutirse una reforma pero que esta no debe estar centrada en reducir la edad, sin embargo, el gobierno sostiene que es necesario tomar esta medida, haciendo una diferenciación en las penas en función de la edad (14/15/16) y de la categoría del crimen en relación a su gravedad. Que los jóvenes ingresen al sistema a los 14 años solo trae aparejado el fortalecimiento del estigma que recae en ellos, por el mero hecho de ser jóvenes y pobres ya son catalogados como delincuentes y peligrosos, de la mano de esta propuesta, sucedería a menor edad que antes.

Hay una diferenciación constante entre el menor (así denominado el supuesto victimario) y el joven/adolescente (la víctima). Esto responde a una lógica tutelar fuertemente instalada en nuestro país respecto de la intervención con adolescentes, niños y niñas. Como reza un titular de TN: "Detuvieron a un hermano y un primo del menor acusado por el crimen de Brian", cuyo subtítulo fue: "Hubo 25 allanamientos en la villa 1-11-14. El nene fue asesinado el día de Navidad por dos motochorros en Flores". (TN, 2017)

A pesar de la ley 26.061 promulgada en el 2005, los derechos que se encuentran en ella no son tenidos en cuenta en lo que atañe al sistema penal juvenil, aún sigue vigente la ley 22.278 de 1980, año en el que el país se encontraba bajo el control del gobierno de facto. La primera de estas se denomina: Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la segunda, por su parte es la que versa sobre el Régimen penal de la minoridad. La diferencia esencial radica en la perspectiva desde la cual fueron ideadas, en la 22.278 el menor se presenta como un objeto y en la 26.061, el joven se constituye en un sujeto de derechos. La respectiva al régimen penal no contempla los derechos del menor sino que estipula las condiciones a partir de las cuales el juez puede disponer del mismo y luego proceder a sancionar de la manera que considere

correspondiente. Todo lo contrario sucede con la ley 26.061, la cual se centra en los derechos y garantías de los jóvenes, teniendo en cuenta la perspectiva de género ya que en su título contempla las categorías de niños, niñas y adolescentes. Cabe destacar que muchas de las nociones de la ley 22.278 se hallan en correlación con la ley 10.903 de Patronato de Menores del año 1919.

A continuación, algunos artículos de ambas leyes que hacen referencia a lo anteriormente mencionado:

-Ley 22.2278 (1980):

Art 3º, inc a: La obligada custodia del menor por partes del juez, para procurar la adecuada formación de aquel mediante su protección integral. Para alcanzar tal finalidad el magistrado podrá ordenar las medidas que crea conveniente respecto del menor, que siempre serán modificables en su beneficio;

Art 4º: Una vez cumplidos estos requisitos, si las modalidades del hecho, los antecedentes del menor, el resultado del tratamiento tutelar y la impresión directa recogida por el juez hicieren necesario aplicarle una sanción, así lo resolverá, pudiendo reducirla en la forma prevista para la tentativa.

Art 6º: Las penas privativas de libertad que los jueces impusieran a los menores se harán efectivas en institutos especializados. Si en esta situación alcanzaren la mayoría de edad, cumplirán el resto de la condena en establecimientos para adultos.

-Ley 26.061 (2005):

Art 2º: (...) Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos.

Art 3º: INTERÉS SUPERIOR. A los efectos de la presente ley se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley.

Art 27º: GARANTÍAS MÍNIMAS DE PROCEDIMIENTO. GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.

a) A ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente;

b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;

c) A ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine;

d) A participar activamente en todo el procedimiento;

e) A recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte.

Queda claro, en estos artículos, que la ley promulgada en 1980 deja la toma de la decisión en manos del juez exclusivamente sin tener en cuenta otros aspectos constitutivos del niño/a, adolescente, a diferencia de la ley de 2005 en la que el énfasis está en señalar que deben ser oídos y las medidas relativas a la institucionalización deben ser impuestas en carácter de excepcionales y por un tiempo limitado, luego del cual deben ser sometidas a revisión.

Respecto de lo anteriormente enunciado en relación a los medios de comunicación, podemos afirmar que esta modalidad de escritura por parte del periodismo argentino no es nueva, ya lleva una larga trayectoria, en la mayoría de los casos en los que los protagonistas son adolescentes, uno es considerado el *menor* y el otro el *niño*, perpetrando, de esta manera, un estatuto de desigualdad entre ambos, no son considerados seres iguales, sino que uno de ellos, *el menor*, es considerado alguien de quien hay que hacerse cargo, para, en teoría, protegerlo, pero en realidad lo que subyace a esto es proteger al resto de la sociedad de ese niño/adolescente que mediante estas prácticas se constituye en un sujeto peligroso con un casi inevitable futuro como criminal.

¿Quién encarna *lo peligroso*?

¿Qué es lo peligroso hoy en día? No hay demasiadas diferencias con lo planteado por Michel Foucault para responder este interrogante, lo peligroso siempre es lo diferente. La noción de individuo peligroso es desarrollada en profundidad en 1981. El recorrido histórico de la misma comenzaría con la categoría de monomanía homicida (siglo XIX), que se correspondía con la figura del monstruo humano, ubicado como uno de los grandes antecedentes de la figura del anormal. Dicho monstruo se refería a aquellos individuos que cometían crímenes en contra de la naturaleza, los cuales integraban la categoría de la monomanía homicida, la misma incluía los crímenes sin razón, presentaban ciertas características comunes: no había síntomas previos que indicaran locura, eran crímenes graves, sucedían en la esfera doméstica y no había motivo aparente para su concreción.

La monomanía homicida se consolidó como una identidad ficticia en la que el crimen era todo locura y viceversa, una locura que es toda crimen, se traza una conexión directa entre la locura y la delincuencia. Esta noción cae en desuso un poco antes de 1870, esto sucede por dos motivos: la idea de una locura parcial que se desencadena sólo en determinados momentos fue sustituida por la idea de que una enfermedad mental puede ser una patología del pensamiento, así como también afectar otros campos como la afectividad y los instintos dejando casi intactas las formas del pensamiento; el otro motivo fue la conocida teoría de la degeneración, la cual se asienta sobre la evolución de las enfermedades mentales, las que pueden presentar distintos síntomas en diferentes estadios, y no sólo a nivel individual, sino también generacional. A partir de esto es factible trasladar dicha teoría a todos los tipos de infracciones, no sólo a los crímenes graves, ya que en cualquiera de estos casos se puede sospechar de la existencia de una perturbación previa. Esto implica que se abandone la noción de responsabilidad como fundamental por resultar insuficiente para abarcar el vasto ámbito de la criminalidad jurídico-penal, ahora, el foco estaba puesto en el nivel de peligrosidad del individuo para con la sociedad. De este modo, se pone el acento sobre el criminal, el castigo recae más sobre él que sobre el crimen. La justicia se ejerce sobre lo que se es y no sobre lo que se hace. La participación de la psiquiatría en el ámbito jurídico le adjudica sentido al castigo, sus objetivos no eran meramente sancionar al infractor sino modificarlo. (Foucault, 1996:103-117)

Actualmente el pobre ocupa ese rol, por el mero hecho de pertenecer a una clase social con menos recursos, poseer antecedentes penales y vivir en un medio donde la delincuencia es frecuente, se considera que es potencialmente peligroso y por ende *victimario* frente a *víctimas* siempre pertenecientes a las clases media o alta, que se ven atacados por estos *animales*, ya que así se los caracteriza porque se les adjudica un nivel de salvajismo y brutalidad propias de un animal que no posee razón. Del mismo modo, se suele asumir que carecer de recursos económicos equivale a carecer de educación y de recursos simbólicos.

La práctica de la exclusión es propia del racismo, mecanismo que corresponde a la lógica del biopoder, a través de este se puede definir quién debe vivir y quién debe morir, ya que esta forma de poder administra precisamente esto: el poder de hacer vivir o dejar morir. A partir de esto se fragmenta el campo de lo biológico que ha tomado a su cargo. La introducción del racismo es lo que permite que el Estado ejerza el poder soberano. En esta coyuntura podríamos decir que está bastante claro sobre qué sector se aplica el *dejar morir*: los pobres.

Continuando con los desarrollos de este filósofo vale hacer la distinción entre las dos principales modalidades de ejercicio del poder: el poder soberano y el biopoder. El primero de estos es característico de las formas de gobierno feudales y supone una relación rey-súbdito, en la que el rey dispone del derecho de vida y muerte en función de que se halle amenazada su existencia, consiste específicamente en el derecho de hacer morir o dejar vivir. La visibilidad del poder resulta esencial para sostenerlo. Cuando algo se constituye en peligroso, la respuesta del poder soberano es la exclusión (ej: epidemia de lepra), marca a los individuos y los separa, como resultado de esto se conforman dos masas ajenas entre sí, estas prácticas responden al ideal de una comunidad política pura, es por eso que todo aquello que pueda significar el mal debe ser apartado. El segundo, por

su parte, se centra en el derecho de hacer vivir o dejar morir. Posee dos polos: la anatomopolítica basada en disciplinar a los cuerpos, es decir al nivel del individuo, y la biopolítica, focalizada en el cuerpo-especie, es decir en la población.

El pasaje de un tipo de poder a otro no implica necesariamente que se excluyan, sino que el poder soberano subsiste en la lógica del biopoder pero con variaciones en su forma de expresión, como decíamos anteriormente el racismo es una modalidad de ejercicio del poder soberano. Empero, presentan varias diferencias, una de las más relevantes es la siguiente: el poder soberano reprime y la disciplina produce cuerpos dóciles en términos políticos y útiles en términos económicos, de ahí que el castigo tiende a rehabilitar, al menos es su objetivo explícito. Otra de las disimilitudes a tener en cuenta es que en el poder soberano se responde de manera directa a una persona, en el poder disciplinar el individuo sabe que el poder está ahí, se encuentra bajo la mirada constante del mismo, no hay una única figura determinada con la cual identificarlo, los mecanismos que aquí se utilizan son muy distintos, se instala un control continuo, ya que produce la sensación de estar siendo observado constantemente. A partir del control y la disciplina se busca adecuar al individuo a las normas preestablecidas. El biopoder consiste en producir vida y regularla en todos sus aspectos. El objetivo de este tipo de poder es que la disciplina se interiorice y se convierta en costumbre, mediante esta operación es posible delimitar lo normal y lo anormal, en relación a los criterios establecidos, los cuales serían, precisamente, las normas.

Actualmente estaríamos en una fase en la que las sociedades disciplinares van cediendo el paso a las sociedades de control, aunque aún coexisten. En las primeras ocuparía un rol preponderante el deber ser, en las segundas el poder hacer, este último es ilimitado y por ende también lo son sus efectos. A la hora de establecer diferencias, podríamos decir que la disciplina intenta que los individuos sean obedientes y en la sociedad de control, en particular en el régimen neoliberal, se persigue el objetivo de hacerlos dependientes.

Es primordial comprender que el poder no solo conlleva efectos negativos, sino que en sí mismo posee un carácter de positividad propio de su condición de productividad, genera sujetos, crea subjetividades, produce a partir de la normalización, de la posibilidad de circunscribir la vida a la norma. Se apodera de la vida para emplearla como recurso de producción, precisamente, produce sujetos dóciles y útiles como mencionamos anteriormente.

La sociedad de normalización es una sociedad donde se entrecruzan la disciplina y la norma de la regulación, la primera actúa sobre los cuerpos (anatomopolítica) y la segunda sobre la población, como especie (biopolítica), el objeto de la sociedad neoliberal es la psique. (Han,2014).

En la actualidad, es notorio que el carácter de peligrosidad se encuentra íntimamente relacionado con lo que se denominan los grupos de riesgo, estos son, fundamentalmente, los referentes a la pobreza, a la exclusión, a la marginalidad. Es a partir de mantener esta línea divisoria que se puede mantener el orden social.

Una de las premisas básicas es que las vidas de los supuestos delincuentes no tienen el mismo valor que las del común de los ciudadanos, de hecho, ni siquiera pueden acceder a esta categoría. Sus vidas son consideradas superfluas, no importan. A los sujetos que caen en esta categoría se les niega el carácter racional amparándose en ciertas conductas, como por ejemplo el consumo de drogas (de cualquier tipo), esto sirve para justificar que no saben lo que hacen, no manejan su fuerza, y manifiestan una violencia desproporcionada. Es por esta cualidad que se da por sentado que con ellos no se puede razonar, ya que no tienen la capacidad de discernir el bien del mal. Hay una demonización de estos grupos que los consolida en ese ellos como enemigos. Enemigos a los que hay que combatir y es con este objetivo que en muchas ocasiones no se respetan los derechos y garantías de estos sujetos, puesto que se establece una correlación con su modo de vida desviado y la organización de su vida en torno al delito.

Se suspenden los derechos y garantías de estas personas en nombre de la necesidad. Se justifica la excepción, la suspensión de estas garantías, en sí misma, no

anula al derecho por lo que queda habilitada la excepcionalidad permanente. La acción delictiva deshumaniza, debido a que el autor de la misma transgrede normas morales y por ende funciona como argumento para sostener la represión por parte de las fuerzas policiales. Represión que cuando es aplicada de manera excesiva produce efectos de gran envergadura, incluso han llegado a la muerte de varias personas, que no son posicionadas como víctimas de las fuerzas de seguridad sino como victimarios de sí mismos, es por su trayectoria de vida que han terminado así, este es uno de los juicios más difundidos y enraizado.

Identikit del joven chorro

Es posible afirmar que existe un estereotipo sumamente marcado del *delincuente* o aquel que es denominado como *peligroso* para la mayoría de la ciudadanía ¿cuáles son las características que lo constituyen? Podríamos comenzar con lo que remite al rango etario, casi todos los sujetos que son incluidos en este grupo, son jóvenes entre 15 y 25 años, por lo general también son varones, y todos, o al menos la gran mayoría, pertenecen a los sectores populares, es decir a las clases bajas que componen el estrato más humilde y vulnerable de nuestra sociedad. No es casual que los estigmatizados pertenezcan al sector social que posee menos recursos, tanto económicos, educativos como simbólicos, es por este motivo que resulta más sencillo intervenir sobre esta población, ya que su estatus social se encuentra desacreditado, sus posibilidades de acudir a instancias formales para pedir ayuda también son menores. Es necesario aclarar que aquellos extranjeros que residen en nuestro país no están exentos de caer en esta categorización, vale aclarar que no todos los extranjeros, sino aquellos que responden a este estereotipo, en particular aquellos que provienen de países limítrofes como Bolivia, Paraguay y Perú, entre lo más afectados por estos prejuicios. Resultaría sumamente extraño que alguien de algún país europeo o de los EEUU fuera discriminado por su lugar de procedencia, una clara evidencia del fundamento racista que se encuentra implícito en la xenofobia, aplicada de manera diferencial.

La sociedad argentina de estos últimos tiempos se caracteriza por profundizar aquellos estereotipos estigmatizantes, aplicados fundamentalmente a las personas que viven en la pobreza. Aquel que delinque es pobre, tiene que serlo. El común de la gente se horroriza cuando se escucha en los medios que hubo un arrebato de cartera, que unos *motochorros* robaron un celular a mano armada pero los robos perpetrados por aquellos que poseen poder y estatus social carecen del repudio que les es proferido a los otros. *Ellos y nosotros*, como si fuésemos seres de otra especie, enemigos, enfrentados. Sumamente notorio si se analizan las elecciones políticas, en las que variados candidatos con causas judiciales activas o incluso con sentencias firmes, pueden seguir presentándose para ocupar cargos públicos y, peor aún, resultan electos por amplia mayoría.

El título de este apartado remite a los desarrollos del reconocido criminólogo Lombroso, quien confeccionó un modelo de cómo eran los criminales en relación a ciertos criterios biológicos, tales como el tamaño del cráneo, el largo de las extremidades, el tamaño de la nariz y orejas, la forma de las cejas, entre otras características a tener en cuenta. La adjudicación de caracteres preestablecidos se mantiene, pero lo que han variado son los criterios estéticos. Desde hace unos años se maneja a nivel popular que la figura del delincuente está asociada a hombres jóvenes, de tez morena, provenientes de barrios humildes, cuya vestimenta es deportiva, usualmente usan gorrita y suelen trasladarse en motocicletas, si vienen de algún país limítrofe esto contribuye a profundizar aún más la estigmatización.

La categoría de estigma es tomada aquí como la plantea Goffman, responde a un atributo desacreditador en relación al estereotipo social, que ubica al individuo como un extraño, lo convierte en diferente. Se pueden distinguir tres tipos fundamentales: los que corresponden a las abominaciones del cuerpo, los que se vinculan con los defectos de carácter y aquellos tribales que corresponden a la raza, la nación y la religión. También plantea que hay dos identidades sociales, la real y la virtual. Es decir, lo que se espera de

una persona y los atributos que esa persona posee, el estigma se produce por la discrepancia entre ambos, por supuesto que esto conlleva el querer lograr la aceptación por parte del otro, cuando siente el rechazo proveniente de quienes tratan con él, se percata de que alguna de sus características lo justifican ya que él posee las mismas creencias sobre la identidad que el resto. A partir de esta diferenciación que se establece, el estigmatizado puede ubicarse en el rol de víctima, ya que esto produce inseguridad respecto de cómo es percibido. Incluso algunas veces saca provecho de este rol adjudicado. (Goffman, 2006).

Del mismo modo, es interesante indagar cuáles son las concepciones base de quienes se encuentran rotulados como “delincuentes”, una de las más importantes y que facilita la comprensión de la situación es la de no poseer una proyección a futuro, es sumamente dificultoso imaginarse un futuro personal si ni siquiera están dadas las condiciones para modificar, aunque sea de manera leve, el presente.

Respecto de lo que identifica a los grupos de jóvenes podemos decir que como casi todo grupo etario comparten gustos y puntos de interés, la música, lugares de reunión, todos estos factores conforman una identidad juvenil hegemónica. “Un ser joven apático, acrítico, despolitizado, individualista y bello. Integrar, diferenciar y expulsar son los trabajos simultáneos de lo joven hegemónico. La pobreza constituye, entonces, su última frontera” (Tonkonoff, 2007b:5).

Este grupo etario muchas veces denominado como *pibes chorros* está compuesto por jóvenes que están condenados a ser excluidos y a configurarse como inexistentes para el resto de la sociedad, no son tenidos en cuenta como sujetos iguales, como pares, sino que representan una masa a la que se le otorga las peores cualidades y se la identifica como la causante del miedo generalizado, miedo a que ‘esa gente’ se pueda incluir, integrar al mismo espacio social y comparta los mismos círculos de relación. La lógica social predominante, la lógica del consumo, los coloca en un rol de meros consumidores, en realidad de sujetos que desean consumir y ante esa imposibilidad se hacen escuchar por otros medios, por ejemplo a través de hechos delictivos. Esto es tomado por los medios de comunicación para construir una figura de alteridad, un enemigo temible, la mayoría de las noticias que se ven en televisión o se leen en los diarios versan sobre inseguridad y la sección que más artículos posee es la de policiales, la primacía entorno a la información se la disputan, mayoritariamente, dos ámbitos: el económico y el policial. Empero, esto les brinda una identidad definida, les da relevancia social, aunque esta sea en términos negativos.

En lo que respecta a una perspectiva jurídico-penal y a la opinión pública, construida a partir de los medios masivos de comunicación, podemos afirmar que quien ocupa el rol de víctima ocupa un lugar preponderante en el proceso penal, se busca averiguar de qué modo el delito ha impactado en la vida de esa persona, cómo lo/la ha afectado en su subjetividad. El foco no está puesto ya en darle entidad individual al delincuente, sino que este se torna en una figura abstracta, estereotipada, propia del imaginario social. Lo que en otro momento se intentó dejar de lado, hoy se reaviva con más fuerza, la estigmatización reviste utilidad para reafirmar esta figura y esto se lleva a cabo de manera pública. “Ya sea porque se busque lograr un efecto punitivo o la protección del público -o ambas cosas-, la estigmatización deliberada del delincuente es una vez más parte del repertorio penal oficial” (Garland, 2005:296).

Es en este punto cuando vemos que la peligrosidad sigue vinculada a una imagen monstruosa, lo que se consolida bajo esa categoría lo hace por su carácter de incomprensible, ahora el delincuente ocupa ese lugar, en especial el que posee las características esperadas para obtener ese rótulo.

Criminología mediática

El estereotipo reinante en torno a la figura del delincuente es el resultado de un proceso de criminalización social en el que intervienen varios discursos, uno de los que más influencia posee en la construcción de esta imagen, es el discurso mediático, uno de los mayores productores de opinión pública. Crea una realidad a partir de la información

que comparte, la desinformación de aquellos que los consumen, además de tomar como base los prejuicios y creencias preponderantes a nivel social. El discurso mediático se afianza como una voz autorizada y objetiva sobre los hechos, se constituye en el lazo entre los sujetos y esas realidades que comunican, a las que no se puede acceder de manera directa. No es novedoso, pero sí necesario, remarcar que al interior de los mismos hay luchas que pugnan por imponer una visión determinada. Qué se comunica y el cómo construyen las realidades que muchas veces se toman como verdades.

La difusión prácticamente constante de la idea de que los crímenes quedan impunes ocasiona dos efectos: el miedo, por un lado, y la incitación a cometer delitos, mayoritariamente delitos hacia la propiedad.

Al decir de Zaffaroni (2012): “La criminología mediática crea la realidad de un mundo de *personas decentes* frente a una masa de *criminales* identificada a través de estereotipos, que configuran un *ellos* separado del resto de la sociedad, por ser un conjunto de *diferentes y malos*” (Zaffaroni, 2012:218). Se le brinda mayor relevancia a los crímenes que se presentan como más virulentos, los que no sirven para confeccionar al ‘enemigo’ como tal son dejados de lado, se requieren hechos contundentes para que provoquen el impacto deseado, es decir, que generen el miedo necesario y así puedan ser ubicados como chivos expiatorios. Una vez instalado el estereotipo, es sencillo establecer la correlación entre quien efectivamente cometió un delito y aquel que se le parece, el resultado directo es suponer que la mejor solución es excluirllos a todos *por las dudas*. Queda así conformado un nosotros, posicionado como los buenos, y un ellos en el lugar de los malos. Además de crear esa imagen del delincuente genera una víctima con la que sea sencillo entablar empatía, la posiciona como la responsable de exigir medidas represivas y cualquier argumento en contra de esto es tomado como una falta de respeto al dolor de esa persona, como si se redujera a una cuestión de sensibilidad.

La respuesta común a aquellos que hacen campaña por los derechos de los presos o por un mejor tratamiento de los delincuentes es que deberían demostrar compasión y preocupación por la víctima inocente y no por el delincuente culpable.

Este rechazo a respetar los derechos de los delincuentes y la absoluta prioridad que se le da a la preocupación por la seguridad pública se puede ver claramente en la práctica cada vez más común de la divulgación de información y la notificación.

(Garland, 2005:295)

Como aspecto fundamental a tener en cuenta, se halla la condena social frente a una postura neutral o al menos no tan extrema, se lee en clave de complicidad con el crimen. En este momento socio-histórico podemos afirmar que todo está sometido a la inmediatez, la velocidad de respuesta es una de las cualidades que más se priorizan, debido a esto es que, en casi todos los casos, la prensa suele brindar afirmaciones que no se sustentan en evidencias empíricas sino en presunciones, a partir de las cuales se formulan aseveraciones con alto impacto en la opinión pública, dando por válida una sola versión al respecto. En referencia a la veracidad o no de los dichos correspondientes a algún hecho relevante para la sociedad, afirmamos que se encuentra sumamente polarizado, según qué canal de televisión, diario y/o emisora radial uno escuche será la postura que tome, eso en función de que generalmente no es mucha la gente que a raíz de leer una noticia investigue en profundidad el tema, esto responde también a ese carácter de inmediato que tiene el presente. Todo tiene que ser ya, uno tiene que saber de todo, como si eso fuese posible, se crea una cultura de lo que podríamos denominar opinología, porque todos nos consideramos capaces de disertar sobre cualquier tema y peor aún creemos ser dueños de la verdad. Verdad que se construye de manera subjetiva, en función de nuestras creencias, valores, postura ideológica y emociones.

Retrotrayéndonos a lo anteriormente expuesto, la perspectiva de derechos respecto de los *victimarios* es muy polémica, ya que prima la idea de que *ellos* no son merecedores de los mismos derechos y garantías que *nosotros*, porque no respetan nada, no se hacen eso de sus obligaciones. No entran en la categoría de *personas*, se los ve como diferentes.

Lo que viene a subsanar la cuestión de la inseguridad es un modelo punitivo más represivo. Siguiendo a Zaffaroni (2012): “En otras palabras: el *nosotros* le pide al estado que vigile más al *ellos* pero también al *nosotros*, ya que necesitamos ser monitoreados para ser protegidos” (Zaffaroni, 2012:230). El mayor objetivo del poder punitivo es controlarnos a *nosotros*, mediante la creación de esta figura a la cual temerle y el supuesto control de *ellos* en pos de la seguridad colectiva.

Funcionalidad de la exclusión

Para el lector de este escrito puede resultar evidente que este proceso de estigmatización y exclusión social, no es ingenuo, responde a ciertos intereses, en principio intereses políticos que claman por sostener un modelo político, económico y social determinado. En este caso, como venimos exponiendo hasta el momento, lo que se intenta mantener es el orden social que posibilita el desarrollo del neoliberalismo.

Que los jóvenes oriundos de barrios humildes sean quienes tienen que acarrear con el peso de encarnar al mal es enteramente funcional para que sobre ellos recaiga la preocupación social, basada en el miedo, lo que posibilita que todas las medidas que se correspondan con un modelo de control sean tomadas como algo beneficioso para el común de los individuos. Como consecuencia directa el control se dirige al conjunto total de la población, puesto que es necesario que todos estemos bajo vigilancia para poder contrarrestar la amenaza que se erige como externa o ajena, aumentando esa categorización dicotómica establecida entre *ellos* y *nosotros*.

Su criminalización, su nominación como alteridades peligrosas e irredimibles, es entonces una máquina privilegiada a través de la cual la sociedad de la “inseguridad ontológica” reconstruye sus márgenes. El mecanismo milagroso que fabrica el afuera y el abajo, para que el adentro y el arriba sean posibles; que produce enemigos, para que vuelva a haber amigos; que configura un *ellos*, para que exista un *nosotros*.

(Tonkonoff, 2007a:7)

En base a esta cita es posible ver cómo opera la criminalización de los sectores más vulnerables, la figura del delincuente se convierte en la representante del mal, en la causante del desorden social y principalmente en aquello que debe mantenerse ajeno a los lazos sociales. Esto genera grandes beneficios, puesto que, si se concreta efectivamente la expulsión de los pobres, ya no es necesario hacerse cargo de ellos, el estado logra desligarse de esa responsabilidad.

La pobreza ocupa un rol central en lo que atañe a su condición social y la posibilidad de gobernarla, otorgándoles a los que no se encuentran en esta situación el estatus de ciudadanos a diferencia de los pobres que no son merecedores de esta condición. De este modo se articula la imagen del ciudadano y del no-ciudadano con la de víctima y victimario respectivamente.

El logro más grande de los últimos tiempos ha sido el poder convencer a la sociedad de que la exclusión de algunos es necesaria y por consiguiente moralmente correcta, suprimiendo casi por completo el sentimiento de culpa y empatía que podría generar el ver a un otro desamparado, no se le adjudica el rol de par, sino que es apreciado como inferior, como indigno: no es merecedor de los mismos derechos y protecciones que el resto. Cuestión que posee sus bases más sólidas en la subjetividad de corte individualista que promueve el neoliberalismo, tema que trataremos a continuación.

Esencia del neoliberalismo

Como hemos expuesto con anterioridad, el modelo que se ha impuesto en Argentina desde el 2015 es el neoliberal. Ahora bien ¿en qué consiste este proyecto? ¿a qué intereses responde? ¿qué efectos tiene?

Es importante comenzar aclarando algo, que para algunos puede resultar obvio, pero no está demás, el neoliberalismo como proyecto político no comenzó en los años 90 en nuestro país, sino que se remonta, como mínimo, a la dictadura cívico militar del 76. En

sí el término neoliberalismo ha remitido, predominantemente, a un conjunto de políticas económicas, de hecho, se lo ha reducido a estas, sin tener en cuenta que en sí mismo es un proyecto político, con todos los efectos que como tal conlleva.

En este tipo de proyecto lo colectivo deja de tener un rol preponderante y aquello que se constituye como punto referencial es el individuo en sí mismo, este nuevo escenario genera como mínimo problemas de legitimación en torno a las intervenciones que tienen como objetivo resguardar lo social. Uno de los pilares fundamentales sobre el que se asienta este proyecto es el emprendedurismo ¿a qué remite este concepto? A la condición singular y propia del individuo mediante la cual todos poseemos una potencia creadora a partir de la cual nos podremos proveer de todo aquello que necesitemos, como por ejemplo: fuente de trabajo, salud, educación. Al mismo tiempo la condición de posibilidad de dicha potencia es la desafiliación, el rompimiento del lazo social resulta necesario para poder desplegarla en todo su esplendor. La noción de “espíritu emprendedor” trae aparejado el riesgo, así como también a la incertidumbre y el fracaso, estos factores generan una subjetividad insegura, una subjetividad del riesgo. Aparejado a este concepto se encuentra el de meritocracia, uno tiene lo que se merece, es decir, lo que ha obtenido acorde a sus esfuerzos personales y si no cambia su condición o no progresa es porque no quiere.

En esta misma línea Rose (1997) plantea que: “No conviene en absoluto minimizar la intensificación de la miseria y el empobrecimiento que surge de estas cambiantes especificaciones de la responsabilidad de los individuos respecto a su propio destino” (Rose, 1997:39).

La principal característica del tipo de subjetividad que produce, es que precisamente se centra en lo individual y en la capacidad de autogestión propia de cada uno, en desmedro de las construcciones sociales, del lazo social y los beneficios que estos generan. Que la población asuma que la mejor y única forma de manejarse con el otro y de lograr sus objetivos personales sea de manera individual es un gran triunfo de esta lógica, porque instala con gran ahínco que uno es responsable por su destino, es decir consigue oportunidades y mejora su calidad de vida en función de su accionar y esfuerzo personal. Algo que lo ejemplifica: el pobre es pobre porque quiere, porque no ha hecho nada para revertir esta situación. Por supuesto que uno de los efectos directos es la competencia, si cada uno debe garantizarse las condiciones de vida, entonces todo el resto de la sociedad se configura como un competidor más al cual hay que derrotar. Lo que se ve estrechamente relacionado con la demanda de éxito propia del neoliberalismo, objetivo que se deposita sobre el individuo que asume esa presión externa y la toma como propia, él mismo se encarga de ejercerlas sobre sí mismo.

El supuesto ideal de libertad que se propone, es lo que genera mayores coacciones. El sujeto se convierte en un esclavo de sí mismo con el propósito de obtener ese tan ansiado éxito, el cual va de la mano de mejorar el rendimiento, ya que todo se encuentra sometido a la lógica de la producción, necesaria para el funcionamiento del mercado. Dos de las principales características de este modelo, se vuelven en contra, estas son: la libertad y la comunicación ilimitada, ambas dos operan a favor de un control y vigilancia constantes, así como también, totales. En este caso, la libertad como tal es utilizada, hay una contradicción, debido a que no se trata de poder decidir de manera autónoma y libre, sino de una libre elección dentro de la variedad de ofertas.

Resulta sorprendente como se ha alcanzado un estado en el que las técnicas de poder son tan sutiles que pareciera que es permisivo, el sujeto no se percibe como sometido. Es libre y decide por sí mismo. Al mismo tiempo, lo que antes se consolidaba como una norma que debía ser implantada en el interior del individuo, ahora puede ser convertida en una demanda por parte de estos hacia las autoridades, lo cual contribuye a mantener esta ilusión de libertad y autonomía.

Dardot y Laval (2013:14) caracterizan al neoliberalismo como un modo de gobierno “productor de cierto tipo de relaciones sociales, de ciertas maneras de vivir, de ciertas subjetividades. Dicho de otro modo, con el neoliberalismo lo que está en juego es, nada más y nada menos, la forma de nuestra existencia; o sea, el modo en

que nos vemos llevados a comportarnos, a relacionarnos con los demás y con nosotros mismos. El neoliberalismo define cierta norma de vida que obliga a cada uno a vivir en un universo de competencia generalizada. En la "racionalidad gubernamental neoliberal", puede reconocerse un principio lógico-estructurante: la generalización de la competencia y la generación de sujetos que se conduzcan a sí mismos como a una empresa (Dardot y Laval; 2013; 15 y 191).

(Germain et al 2017:20)

Respecto de los intereses a los que responde, afirmamos que es a los de las altas esferas, tanto financieras como políticas, lo que se ve reflejado en la influencia directa en los contenidos difundidos por los medios de comunicación, cuyos dueños son referentes de peso dentro del estrato económico. Todos estos actores imponen como modelo a seguir la persecución de un objetivo específico: el aumento de la riqueza personal sin tomar en consideración quien quede en el camino, a expensas del resto.

Resulta evidente que la fuerza social de este programa político (como de cualquier otro) reside en aquellos individuos cuyos intereses representa, en particular esto remite a los sectores con mayores recursos económicos o que creen pertenecer a este sector social. En especial en Argentina se ha dado con mucha frecuencia que gente que forma parte de la clase media tenga aspiraciones poco acordes a sus posibilidades y aún menos factibles de convertirse en reales sin la intervención de un Estado presente. En sintonía con esto, Castel (2004) postula que: "El resentimiento como respuesta social al malestar social afecta a los grupos más próximos. (...) Buscan razones para comprender y otorgarse una superioridad a través del odio y el desprecio racistas" (Castel, 2004:68). De este modo las diferencias entre los planes económicos y las realidades sociales crecen a pasos agigantados. El Estado interviene para mantener estas distancias con el objeto de propiciar el desarrollo del mercado, sus políticas tienden a generar la inversión de capitales privados y producir las condiciones ideales.

Algunos ámbitos que se ven seriamente afectados por esto, son el del trabajo y el de la salud, en el caso de este último se lanzó un nuevo sistema de Cobertura Universal de Salud (CUS), una falacia, pues actualmente el sistema de salud es universal, cualquier ciudadano puede hacerse atender en un hospital público, ahora, a partir de esta medida, sólo lo podrán hacer una cantidad reducida que contarán con un paquete básico de prestaciones, mientras que el resto deberá ser abonado de manera particular. Estos son algunos ejemplos de las formas de intervención en el afán de posibilitar que la lógica del mercado prime por sobre las necesidades colectivas, es decir que todos los aspectos atinentes a la vida de una persona sean pasibles de ser comercializados, incluso aquellos que se encuentran dentro de los derechos universales proclamados por la Constitución.

La reforma laboral planteada por el gobierno actual está encaminada en esa misma dirección, al reducir los derechos laborales y de este modo propiciar la flexibilidad laboral ocasiona una mayor competencia, lo cual a su vez reduce los gastos de contratación de mano de obra. El empleado vende su fuerza de trabajo y para que la suya sea elegida debe invertir en sí mismo, para poder mostrarse como acreedor de un mayor capital humano que le reporte una renta mayor. Al ser él quien se hace cargo de esa inversión también, como todo empresario, asume los riesgos y el éxito o fracaso que pudieran resultar, del mismo modo se avergüenza por no triunfar y no cuestiona al sistema, se cuestiona a sí mismo.

Reflexiones finales

Como futuros profesionales de la salud, es fundamental tener en cuenta que los individuos y sus problemáticas se encuentran enmarcadas en un contexto socio-histórico determinado, es decir, no es posible realizar un análisis pormenorizado de lo que aqueja a un sujeto, a un grupo (cualquiera sea su composición: pareja, familia, grupo laboral, etc.) sin dimensionar que todos ellos y sus formas de relacionarse están inscriptas en una lógica social.

Lo anteriormente expuesto permite poner de manifiesto algo que rige toda la lógica de este escrito: el sujeto es un efecto de poder, construido socialmente y como tal se

encuentra atravesado por los avatares que aquejan al conjunto de la sociedad. Lo que respecta al ámbito político, económico y lo atinente a las formas de construir el lazo social, son las aristas que más influyen sobre el escenario social. Sostenemos que el modo en que se ejerce el poder actualmente (no sólo en Argentina, sino en América Latina y Europa también) es el resultado de un proceso histórico. Intentamos hacer un relevamiento de cómo se pasó de una modalidad a otra teniendo en cuenta que esto responde a los distintos modos de producción, la evolución (en términos cronológicos) de uno a otro tuvo lugar a raíz de que al cambiar los modos, o las condiciones de los mismos resultaba fundamental la producción de sujetos con las características que hemos descripto a lo largo de este escrito.

Una vez desarrollado esto, nos adentramos en el debate de la baja de edad de punibilidad y rastreamos cuáles son los argumentos que lo sustentan o lo refutan. A posteriori de realizar este análisis arribamos a la conclusión de que hay una lógica subyacente que establece una relación directa entre la concepción de niño/a y adolescente, que figura en las bases del proyecto que originó dicho debate al que nos referimos, la imputación del rótulo de peligrosos a ciertos sujetos y la instauración de un modelo neoliberal que posee sus propios mecanismos de producción de subjetividades, con una finalidad determinada.

Uno de los argumentos en el que más se han asentado consiste en que a partir de la modificación del régimen penal juvenil se supone que los derechos de los niños/as y adolescentes serían tenidos en cuenta a diferencia de la ley que rige hoy en día. Sin embargo, nos permitimos ser un poco escépticos respecto de estas declaraciones y por esto es que nos preguntamos: ¿hasta qué punto significa un beneficio para estos jóvenes? A primera vista, lo que llama nuestra atención es que se propone desarrollar un sistema penal juvenil que posibilitaría el ingreso al sistema con antelación, ¿por qué? Porque ahora la idea sería que sean punibles a la edad de 14 años, en pos de proteger sus derechos se dice que se tendrá en cuenta el desarrollo de cada uno, la edad cronológica y la gravedad del hecho delictivo que derivó en que llegue a esa instancia, la de hallarse sometido a un proceso judicial penal. Nuevamente, con elucubraciones propias, ya que aún no ha sido puesto en práctica, no creemos que esto contribuya a reducir la criminalización constante que se ejerce sobre nuestros jóvenes, de hecho, todo lo opuesto, suponemos que solo generará efectos nocivos.

Desde esta clave de lectura se afirma que esto sería para beneficiar a los jóvenes que se encuentren en conflicto con la ley, pero el primer resultado es favorecer la imagen pública del gobierno de turno respondiendo a una demanda social de mayor castigo para quienes delinquen. Como sucede muy a menudo, no se puede esperar que los reclamos sociales representen al total de la población, por supuesto que eso sería una utopía, pero quienes comparten una misma línea ideológica y, en este caso, abogan por conseguir justicia cuando hay un hecho que puede quedar impune, se contradicen apoyando el 2x1 para los genocidas que llevaron a cabo crímenes de lesa humanidad en nuestro país entre 1976 y 1983, año en el que retornó la democracia. Como mínimo se podría decir que suena bastante contradictorio. Para algunos, más penas y si es posible más severas y para otros la reducción de ellas.

Esto nos conduce a respaldar lo que hemos afirmado durante toda esta producción, resulta ostensible cómo se instala una marcada diferencia entre algunos criminales y otros, no todos son considerados de la misma manera. Sin tener que ir muy lejos, los últimos períodos de elecciones dan acabadísima cuenta de qué lo que realmente importa no es tanto si efectivamente se cometió algún delito o no, sino cuáles son las cualidades y el estatus social de la persona que es acusada de ser la autora de los mismos. Algunos candidatos han sido electos incluso habiendo sido condenados, mientras que otros han accedido a un cargo público encontrándose imputados o procesados, por supuesto que es indispensable aclarar que no tiene el mismo peso, cualquier persona que esté siendo objeto de una investigación judicial es considerada inocente hasta que se demuestre lo contrario. Empero esto no rige para todos por igual, si aquel que se halla sometido a un proceso judicial

pertenece a la clase baja y posee antecedentes, es condenado socialmente antes de que se dé por concluido el correspondiente procedimiento legal.

A partir de esto es que corroboramos que la noción de individuo peligroso, elaborada por Michel Foucault en 1981, se mantiene sumamente vigente ¿quiénes acarrear con la condena social más allá de los veredictos que arroje el sistema jurídico-penal? La respuesta se podría calificar de obvia, pero son aquellos que se constituyen como los máximos exponentes de la peligrosidad, los jóvenes oriundos de barrios humildes. La descripción del estereotipo que prevalece actualmente se halla en páginas previas, no lo reiteramos con el afán de no sonar repetitivos.

De igual modo, ratificamos que el estigma asociado a la potencial peligrosidad de un sector social claramente determinado sirve a los intereses de un proyecto político que encarna un férreo modelo neoliberal, el cual es el efecto directo de un proceso histórico que ha generado las condiciones de posibilidad del mismo. Al enarbolar la bandera del progreso individual como algo de lo que cada ciudadano debe hacerse cargo a título personal, e instalarlo como creencia popular, produce que los lazos sociales se debiliten, ya que no requiero del otro para concretar mis metas, sino que me puedo arreglar por mí mismo. Asimismo, esos otros con los cuales podría actuar en conjunto para conseguir objetivos comunes, comienzan a configurarse como competencia directa, lo que por supuesto no fomenta la solidaridad ni la construcción de un vínculo.

Este recorrido nos deja algunos interrogantes que esperamos podamos respondernos en algún momento: ¿de qué manera es posible deconstruir este proceso de criminalización y estigmatización tan arraigado? ¿qué estrategias se pueden aplicar para conseguir establecer un lazo empático con otros? Consideramos que lograr ambas cosas significará un arduo trabajo, que solo rendirá sus frutos si todos los actores involucrados aúnan sus esfuerzos para revertir esta problemática que se presenta como social pero repercute de manera directa en las subjetividades de todos los ciudadanos.

Referencias bibliográficas

- Castel, Robert (2004). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- Foucault, Michel (1996). "La evolución de la noción de individuo peligroso". En *La vida de los hombres infames*. La Plata: Altamira.
- Garland, David (2005). *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Germain, Marisa; Monteverde, Betina; Allevi, José Ignacio; Ragone, Mariela; Costa, Federico (2017). De las sociedades del bienestar a la 'ola' neoliberal en sus diferentes dimensiones. En: Ficha inédita de cátedra, Teoría Social.
- Goffman, Erving (2006). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- González, Leandro. Ladeux, Juan Iván. y Ferreyra, Gabriela (2011) "Acciones colectivas de violencia punitiva en la Argentina reciente". En *Bajo el volcán*, 3, N° 16.
- Han, Byung-Chul (2014). *Psicopolítica. Neoliberalismo y nuevas técnicas de poder*. Barcelona: Herder Editorial S.L.
- La Capital (12 de julio de 2015) El primer semestre cerró con 115 homicidios, un 15 por ciento menos que 2014. Recuperado de: <https://www.lacapital.com.ar/edicion-impresa/el-primer-semester-cerro-115-homicidios-un-15-ciento-menos-que-2014-n643912.html>
- Ley 22.278. Régimen penal de la minoridad. Boletín Oficial de la República Argentina, 28 de agosto de 1980,
- Ley 26.061. Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Boletín Oficial de la República Argentina, 21 de octubre de 2005.
- Rose, Nikolas. (1997) "El gobierno en las democracias liberales avanzadas: del liberalismo al neoliberalismo". En *Archipiélago*, N° 29.
- TN (24 de julio de 2017). Detuvieron a un hermano y un primo del menor acusado por el crimen de Brian. Recuperado de: https://tn.com.ar/policiales/al-menos-4-detenido-y-25-allanamientos-por-el-crimen-de-brian-aguinaco_774329
- Tonkonoff, Sergio (2007a). "El Retorno del Mal. Identidades negativas y Reconstrucción de la Sociedad". En *Construcción de identidades*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM.
- Tonkonoff, Sergio (2007b). "Tres movimientos para explicar porqué los Pibes Chorros visten ropas deportivas". En *Sociología Ahora*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Zaffaroni, Raúl y Rep, Miguel (2012). *La cuestión criminal*. Buenos Aires: Planeta.